

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 41.759

Miércoles 17 de Mayo de 2017

Página 1 de 1

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1215228**

---

---

**MINISTERIO DE SALUD**

Subsecretaría de Salud Pública / Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

**APRUEBA NUEVO ARSENAL FARMACOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO 2017 - 2018**

**(Resolución)**

Núm. 1.894 exenta.- Concepción, 13 de marzo de 2017.

Vistos y teniendo presente:

Estos antecedentes: Lo dispuesto en Art. 43 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Art. 13 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 23.09.2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 11.07.1979, y Arts. 32 y 33 del decreto supremo N° 36, de 08.09.2004, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; resolución exenta N° 757, de 02.05.1997, del Sr. Ministro de Salud, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales de Salud la facultad de aprobar mediante resolución exenta los arsenales farmacológicos básicos para los Consultorios de Atención Primaria ubicados en el territorio de competencia de los Servicios de Salud situados en la respectiva Región, resolución exenta N° 840, de 17.11.2010, que aprueba Arsenal Farmacológico Básico de las Postas Rurales de Salud; resolución N° 1.600, de 30.10.2008, del Sr. Contralor General de la República; y en aplicación de las atribuciones que me han sido conferidas en Art. 4° puntos 3. y 11. del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, y Arts. 30, 32 y 43 del decreto supremo N° 136/2004, ambos del Ministerio de Salud y precedentemente mencionados, y Art. 1. de decreto supremo N° 72, de 30.03.2007, del Ministerio de Salud; y decreto supremo N° 66, de 08.04.2014, del Ministerio de Salud;

Considerando:

La necesidad de actualizar la relación de productos farmacéuticos que deben estar disponibles para todas las atenciones de salud que se otorgan en los Servicios de Atención Primaria, ubicados dentro del ámbito geográfico asignado a la jurisdicción del Servicio de Salud Talcahuano y lo propuesto por el Sr. Director (S) de dicho Servicio de Salud mediante su Ord. 3F N° 482, de 24.02.2017, resolución exenta N° 504, de 30.06.2009. del Sr. Ministro de Salud, que aprueba la Norma General Técnica N° 113, reguladora del funcionamiento de los Comité de Farmacia y Terapéutica para la Red Asistencial de Salud Pública:

Resuelvo:

1.- Apruébase, a partir desde esta fecha, nuevo Arsenal Farmacológico Básico para los Centros de Salud Familiar), ubicados en la jurisdicción Servicio de Salud Talcahuano año 2015 - 2016.

3.- Transcribáanse copias al Ministerio de Salud, Secretaría Ministerial de Salud Región del Biobío, Superintendencia de Salud y Servicio de Salud Talcahuano.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Mauricio Careaga Lemus, Secretario Regional Ministerial de Salud Región del Biobío.

---

**CVE 1215228**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.